



## Recopilación de la Jurisprudencia

### **Auto del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 1 de octubre de 2024 — Cofidis Magyarországi Fióktelepe**

**(Asunto C-47/24)<sup>1</sup>**

«Procedimiento prejudicial — Artículo 53, apartado 2, y artículo 94 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Directiva 93/13/CEE — Protección de los consumidores — Cláusulas abusivas en contratos de préstamo denominados en moneda extranjera celebrados con consumidores — Obligación de exponer el contexto fáctico y normativo del litigio principal — Obligación de indicar las razones que justifican la necesidad de una respuesta del Tribunal de Justicia así como la relación entre las disposiciones del Derecho de la Unión cuya interpretación se solicita y la normativa nacional aplicable — Falta de precisiones suficientes — Inadmisibilidad manifiesta»

*Cuestiones prejudiciales — Admisibilidad — Cuestiones planteadas sin precisiones suficientes sobre el contexto fáctico y normativo ni sobre las razones que justifican la necesidad de una respuesta a las cuestiones prejudiciales — Inadmisibilidad manifiesta*

*(Art. 267 TFUE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, arts. 53, ap. 2, y 94)*

*(véanse los apartados 32, 39, 41 a 44 y 47 a 56 y el fallo)*

### **Fallo**

La petición de decisión prejudicial presentada por el Fővárosi Törvényszék (Tribunal General de la Capital, Hungría), mediante resolución de 10 de enero de 2024, es manifiestamente inadmisibile.

<sup>1</sup> DO C 2592 de 22.4.2024.